

millones doscientas setenta y seis mil trescientas pesetas (2.276.300 pts.).

Dado en Lorca a quince de enero de dos mil tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

3316 Juicio ejecutivo 65/93.

Doña Luisa María Rodríguez; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 65/93, se tramita procedimiento de Juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, en el que es parte como tercerista Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don José María Terrer Artés, contra don Guillermo Ros López y doña Ana Díaz Valverde, domiciliados en Águilas, Conde de Aranda, n.º 5-3.º-2.ª, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de abril de dos mil tres, a las 12:00 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que el tipo de subasta es el de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 euros), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del aváluo.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3.071, una cantidad igual al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

La certificación de cargas estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta: Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día treinta de mayo de dos mil tres a las 12:00 horas de su mañana, sirviendo de tipo 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día cuatro de julio de dos mil tres a las 12:00 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

«Finca rústica: una hacienda, parte de la conocida como la del Charcón, situada en Diputación del Cocón, término municipal de Águilas, ocupando una superficie de cuatro hectáreas, veintisiete áreas y ochenta y un centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, Patrocinio Vilches y otro; Sur, Hdos. de Rosa y Ascensión Vilches y otros; Este, Ros Díaz, S.L., y Oeste, Sebastián Mulero Rodríguez. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, bajo el número: 35.921, Tomo 2.032, Libro 339, Folio 189.

Tipo 9.015,18 euros.

Lorca, 17 de diciembre de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

3310 Ejecución hipotecaria 245/2002.

N.I.G.: 30029 1 0100606/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 245/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Octavio Fernández Herrera.

Contra: Juan Jiménez Paco, Remedios del Amor Montalbán.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Mula.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 245/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Octavio Fernández Herrera contra Juan Jiménez Paco y Remedios del Amor Montalbán, en reclamación de 184.338,37 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 44.474,90 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad del ejecutado:

1.- Solar para edificar, situado en el término municipal de la Villa de Pliego, en el pago de la acequia de la Carrera que linda: Frente, orientado al Norte, en línea de ocho metros y setenta y cinco centímetros, calle sin nombre; derecha entrando u Oeste, casa de don José Molina Chacón; izquierda, o Este, solar de don Carlos García Sánchez, y espalda, o Sur, haciendo zig-zag, la vivienda siguiente. Ocupa una superficie de ciento veinte metros y veinticinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 1.004, libro 33 de Pliego, folio 147 vto., finca n.º 1.456, inscripción 12.^a

2.- Vivienda de la planta baja de la casa situada en la villa de Pliego, calle de Juan de la Cierva y López, sin número de policía; que linda por la derecha entrando, solar de don Carlos García Sánchez; izquierda, zaguán y cuadro de escaleras de subida a las plantas altas, patio de luces y finca anterior, y espalda dicha finca anterior. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo; ocupa una superficie de noventa y seis metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Tiene su entrada directamente por la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 1.004, libro 33 de Pliego, folio 149 vto., finca n.º 1.458, inscripción 12.^a

3.- Tierra secano, en blanco, situada en el término municipal de la villa de Pliego, pago de los Cabecicos; que linda: Norte, tierras de don Antonio Moya Monreal; Este, las de don Alonso Pascual Monedero; Sur, la finca siguiente, y Oeste, acequia Madre. Tiene de superficie noventa áreas y seis centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 1.098, libro 39 de Pliego, folio 170 vto., finca n.º 1.550, inscripción 5.^a

4.- Tierra olivar riego, secano e inculca, situada en el término municipal de la villa de Pliego, sitio de Los Cabecicos; tiene de superficie el riego ochenta áreas, el secano dos hectáreas, y el inculca tres hectáreas, y todo linda: Norte, tierras de don Alfonso Pérez de Tudela, la finca anterior y don Antonio Moya Monreal; Este, más de don Antonio Moya Monreal; Sur, otras de don Alonso Pascual Monedero, don Antonio Vivo Molina,

don José Leyva Martínez, doña Damiana de la Cruz Leyva, don Julián González Sánchez y don Manuel Pérez García, y Oeste, acequia Madre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 1.004, libro 33 de Pliego, folio 176, finca n.º 414, inscripción 8.^a

La subasta se celebrará el próximo día 25 de abril de 2003 a las diez treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Mártires, s/n., conforme con las siguientes

Condiciones:

1.^a- Las fincas embargadas han sido valoradas a efecto de subasta:

1.- Finca n.º 1.456, en ciento cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete euros con treinta y un céntimos.

2.- Finca n.º 1.458, en treinta y seis mil setecientos dieciséis euros con cincuenta y cinco céntimos.

3.- Finca n.º 1.550, en cincuenta mil trescientos cuatro euros con noventa y cinco céntimos.

4.- Finca n.º 414, en cincuenta mil trescientos cuatro euros con noventa y cinco céntimos.

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia n.º 5639 cuenta n.º 3076, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Ayuntamiento de Pliego hasta la fecha de celebración de la subasta y será publicado en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la su asta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Mula a veinticuatro de febrero de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

3312 Procedimiento ordinario 84/2002.

N.I.G.: 30030 1 0400162/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 84/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Ferrer y Tovar, S.A.

Procurador: Juan Albacete Llamas.

Contra: Lilian Ángela de Celix Collia, María Josefa Carrillo Ruiez, Juan Carlos Carrillo Ruiz, María Luisa Campelo Moreno, Antonio Buendía Carmona.

Procurador: Carlos Mario Jiménez, Carlos Mario Jiménez, Carlos Mario Jiménez, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Providencia Juez/Magistrado Juez, Sra. María Dolores Escoto Romaní.

En Murcia a 31 de julio de 2002.

Presentado el anterior escrito por el Procurador señor Juan Enrique Albacete Llamas en nombre y representación de Ferrer y Tovar, S.A., únase a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado, habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de la codemandada doña María Luisa Campelo Moreno, después de haberse intentado sin resultado la comunicación domiciliaria, procédase, como ordenan los artículos 156.4 y 164, ambos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), a la notificación de la demanda, auto y cédula de emplazamiento de fecha 5 de febrero de 2002 por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Hágase entrega al Procurador de la parte actora del edicto solicitado para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», artículo 164 LECn).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.ª de lo que doy fe.—La Juez.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

3323 Autos número 939/2002. Cédula de citación.

Doña Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 939/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Moreno López contra la empresa Construcciones Garre, S.L., sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de abril de 2003 a las 9,30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. de la Libertad, n.º 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Garre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Murcia, 15 de abril de 2003.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

3321 Procedimiento número 16/2003.

N.º Autos: 16 /2003

Demandante: D.ª M.ª Isabel Molina Gallardo

Demandado: Corpo 2.000, S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad